



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, veinticuatro (24) de abril mil veintitrés (2023).

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado No.	23-162-31-03-002-2022-00175-00
Ejecutante	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Ejecutado (s)	- . COLOMBIANA DE INVERSIONES COINCO S.A.S. - . ROBINSON RINCON GIL - . MARTHA FRANCISCA GIL DE RINCON - . GILBERTO RINCO CASTRILLON
Asunto	AUTO DECRETA MEDIDAS CAUTELARES

Simultáneamente al libelo demandatorio y, en escrito separado, solicita la parte demandante se decreten dentro del asunto, las siguientes medidas cautelares con carácter de previas a saber, las cuales por lapsus calami no fueron decretadas en oportunidad anterior y que son reiteradas en su decreto por la parte ejecutante en memorial de 24 de marzo de 2023:

- . Embargo y retención de los dineros que tenga la empresa ejecutada COLOMBIANA DE INVERSIONES COINCO S.A.S. identificado con Nit. N° 900788265-1 representado legalmente por Robinson Gil Rincon y los demás ejecutados dentro de este asunto, señores ROBINSON RINCON GIL identificado con cédula de ciudadanía No. 78.023.933, MARTHA FRANCISCA GIL DE RINCON identificada con cédula de ciudadanía No. 34.971.271 y GILBERTO RINCO CASTRILLON identificado con cédula de ciudadanía No. 15.316.032, en sus cuentas de ahorro y corrientes en los bancos de la ciudad de Montería a saber: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCOLOMBIA, AV VILLAS, BANCO COLPATRIA, BANCO DE OCCIDENTE, BBVA COLOMBIA, BANCO ITAÚ, BANCO COLPATRIA, BANCO POPULAR, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO SUDAMERIS

Frente a esta solicitud de medida se considera que es procedente de acuerdo a lo indicado en el numeral 10° del artículo 593 del C.G.P., razón por la que se decretará

- . Embargo y posterior secuestro del bien inmueble de propiedad de la ejecutada MARTHA FRACISCA GIL DE RINCÓN, el cual, se distingue con el folio de matrícula inmobiliaria número 140-44963 de la ORIP de Montería, el cual, se encuentra ubicado en el sector de El Encanto, Barrio Mocarí de la ciudad de Montería.

- . Embargo y posterior secuestro del bien inmueble de propiedad del ejecutado GILBERTO RINCO CASTRILLON, el cual, se distingue con el

folio de matrícula inmobiliaria número 019-3558 de la ORIP de Puerto Berrío- Antioquia, el cual, se encuentra ubicado en el sector de El Hoyo en Puerto Berrío, Antioquia.

-. Embargo y posterior secuestro del bien inmueble de propiedad del ejecutado GILBERTO RINCO CASTRILLON, el cual, se distingue con el folio de matrícula inmobiliaria número 140-40055 de la ORIP de Montería, el cual, se encuentra ubicado en la ciudad de Montería.

-. Embargo y posterior secuestro del bien inmueble de propiedad del ejecutado GILBERTO RINCO CASTRILLON, el cual, se distingue con el folio de matrícula inmobiliaria número 019-4252 de la ORIP de Puerto Berrío- Antioquia, el cual, se encuentra ubicado en el sector denominado "Potrero la Aurora" en Puerto Berrío, Antioquia.

Frente a estas solicitudes de medida, se considera que son procedentes, de acuerdo a lo indicado en el numeral 10° del artículo 593 del C.G.P., razón por la que se decretarán.

RESUELVE

PRIMERO: DECRÉTESE Embargo y retención de los dineros que tenga la empresa ejecutada COLOMBIANA DE INVERSIONES COINCO S.A.S. identificado con Nit. N° 900788265-1 representado legalmente por Robinson Gil Rincon y los demás ejecutados dentro de este asunto, señores ROBINSON RINCON GIL identificado con cédula de ciudadanía No. 78.023.933, MARTHA FRANCISCA GIL DE RINCON identificada con cédula de ciudadanía No. 34.971.271 y GILBERTO RINCO CASTRILLON identificado con cédula de ciudadanía No. 15.316.032, en sus cuentas de ahorro y corrientes en los bancos de la ciudad de Montería a saber: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCOLOMBIA, AV VILLAS, BANCO COLPATRIA, BANCO DE OCCIDENTE, BBVA COLOMBIA, BANCO ITAÚ, BANCO COLPATRIA, BANCO POPULAR, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO SUDAMERIS. Límitese la siguiente medida hasta por la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000).

SEGUNDO: DECRÉTESE el embargo y secuestro de los siguientes bienes a saber;

-. Inmueble de propiedad de la ejecutada MARTHA FRACISCA GIL DE RINCÓN, el cual, se distingue con el folio de matrícula inmobiliaria número 140-44963 de la ORIP de Montería, el cual, se encuentra ubicado en el sector de El Encanto, Barrio Mocarí de la ciudad de Montería.

-. Inmueble de propiedad del ejecutado GILBERTO RINCO CASTRILLON, el cual, se distingue con el folio de matrícula inmobiliaria número 019-3558 de la ORIP de Puerto Berrío- Antioquia, el cual, se encuentra ubicado en el sector de El Hoyo en Puerto Berrío, Antioquia.

-. Inmueble de propiedad del ejecutado GILBERTO RINCO CASTRILLON, el cual, se distingue con el folio de matrícula inmobiliaria número 140-

40055 de la ORIP de Montería, el cual, se encuentra ubicado en la ciudad de Montería.

-. Inmueble de propiedad del ejecutado GILBERTO RINCO CASTRILLON, el cual, se distingue con el folio de matrícula inmobiliaria número 019-4252 de la ORIP de Puerto Berrío- Antioquia, el cual, se encuentra ubicado en el sector denominado "Potrero la Aurora" en Puerto Berrío, Antioquia.

TERCERO: Por Secretaría, **LÍBRENSE** los oficios del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MAGDA LUZ BENÍTEZ HERAZO
Jueza

Firmado Por:
Magda Luz Benitez Herazo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 02
Cerete - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7af3961c6175a786caf78265dfb2f557ae24379dfd9b0e1794350bb1ea515a8**

Documento generado en 24/04/2023 04:15:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>